



FUNDACIÓN REMAQUI
Nit 830.138.555-0

SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO INTEGRANTE AFILIADO

Importante: Por favor, tenga presente la información adjunta que corresponde a algunos apartes de los estatutos* de la Fundación Remaqui que reglamentan los temas relacionados con los integrantes afiliados.

Información Personal	
Nombres : _____ Apellidos : _____	
Estado civil : _____ Cédula / Nit : _____ Razón social : _____	
Domicilio : _____ Teléfono : _____	
Ciudad : _____ Departamento : _____ País : _____	
E-Mail : _____ Apartado aéreo : _____ Fax : _____	
Formación Académica	
Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/>	
Profesión : _____ Ocupación : _____	
Aspecto Religioso	
Nombre de iglesia donde asiste : _____	
Nombre del Pastor : _____ Teléfono : _____	
Cargo/Ministerio que desempeña : _____	
Tiempo de servicio a Dios a través del ministerio : _____	
Documentación requerida para el estudio de la presente solicitud	
<input type="checkbox"/> Diligenciar toda la información solicitada en el presente formato.	
<input type="checkbox"/> Recomendación pastoral	
<input type="checkbox"/> Fotocopia acreditando formación académica.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documento de identificación	
<i>Certifico que la información suministrada en la presente solicitud es veraz y que habiendo leído, comprendido y aceptado los deberes y derechos, así como cumplido con los requisitos, la firmo a los ___ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____</i>	
Firma _____ Nombre _____	
c.c. _____	
Sugerencias/Observaciones	
<i>Indique la forma en que puede contribuir para el crecimiento de la Fundación</i>	
_____ _____ _____	
Espacio reservado para la Fundación	
N° IAFR _____ <input type="checkbox"/> Revisado <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Rechazado	
Representante Legal _____ Revisor Fiscal _____	
<i>Nota: La presentación de esta solicitud no implica compromiso alguno para la Fundación Remaqui</i>	

* *Estatutos de la Fundación Remaqui:*

CAPITULO IV

DE LOS INTEGRANTES FUNDADORES

Artículo 13. Los integrantes de la fundación serán de dos clases fundadores y afiliados.

Artículo 14. Los integrantes fundadores son los que aparecen relacionados en el acta de constitución de la fundación y su calidad no puede adquirirse por otros títulos.

Artículo 15. Serán integrantes afiliados aquellos quienes se inscriban después de la aprobación de estatutos.

Artículo 16. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE AFILIADO DE LA FUNDACION

1. Tener una formación académica igual, superior o competente a los miembros fundadores (profesional, técnico y/o tecnólogo etc.)
2. Aceptar expresamente los estatutos de la fundación.
3. Diligenciar el formato respectivo de la fundación, anexando los documentos requeridos.
4. Ser aprobada la solicitud de ingreso por votación de la mitad más uno de los integrantes de la Junta Directiva.
5. Tener una conducta basada en principios espirituales, éticos, morales, social intachables. (afines a la declaración de la misión y visión de la Fundación).
6. Acreditar vinculo eclesial con comunidad cristiana de sana doctrina

Parágrafo: La Junta directiva se reserva los derechos de admisión del afiliado.

Parágrafo: La gestión de vinculación a la Fundación será realizada por la Junta Directiva. Tendrá un plazo de 30 días calendario, y comunicará por escrito al interesado la decisión adoptada. Si transcurrido dicho término no se ha pronunciado, la solicitud de ingreso se entenderá como aceptada.

Artículo 17. La calidad de integrante de la fundación no causa incompatibilidad para celebrar contratos con la misma, ni de recibir salarios, honorarios, viáticos o reconocimiento de otros gastos por servicios prestados dentro del conjunto de funciones propias de ésta.

Artículo 18. SON DEBERES DE LOS AFILIADOS

1. Respetar y acatar en su totalidad las normas contenidas en los estatutos y reglamentos de la fundación.
2. Velar por el buen nombre de la entidad
3. Participar responsable y activamente en las decisiones y deliberaciones para las cuales fueron convocadas
4. Puede tomar parte activa en las iniciativas, estudio, planificación y desarrollo de los programas que tiendan a dar cumplimiento a los fines de la fundación.
5. Los demás que se establezcan a través de la Junta Directiva.
6. Nombrar un representante de los afiliados como delegado ante la Junta Directiva para presentar propuestas, proyectos, sugerencias que redunden en beneficio de la Fundación
7. Realizar un aporte mensual (cuota mínima fijada por la Junta Directiva)
8. Tener conocimiento sobre: misión, visión, filosofía, objeto social, finalidades y estatutos acerca de la Fundación.
9. Tener un alto grado de sensibilidad social y compromiso cristiano frente a la miseria y dolor del pobre y más necesitado.
10. Acatar las normas estatutarias y decisiones tomadas por la Junta Directiva de la Fundación.
11. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico relacionadas con la cuota de aporte.
12. Asistir a las Asambleas Generales ordinarias y/o extraordinarias.
13. Hacer uso de los servicios que puedan beneficiarle.
14. Aceptar y desempeñar con diligencia y responsabilidad los cargos sociales en los cuales pueda ser nombrado.
15. Aceptar y cumplir las decisiones y/o determinaciones que la Junta Directiva adopte, conforme a los estatutos, reglamentos y la ley.
16. Los demás que establezcan la ley, los estatutos y reglamentos.

Artículo 19. SON DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

1. Presentar por escrito ante la Junta Directiva las sugerencias, solicitudes o reclamaciones que crean convenientes.
2. Presentar a consideración de la Junta directiva (Integrantes Fundadores), los proyectos, previa fundamentación escrita, para su estudio y aprobación.
3. Gozar de todos los beneficios que les otorga la fundación conforme a lo estipulado en el Objeto Social. (Proyectos).
4. Utilizar o recibir los servicios que brinda la Fundación.
5. Participar en actividades, y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
6. Ser informado sobre la gestión realizada por la Fundación.
7. Fiscalizar la gestión de la Fundación por medio de órganos estatutarios de control.
8. Retirarse voluntariamente.
9. Los demás que establezcan la ley, los estatutos y reglamentos.

Artículo 20. El carácter de miembro de la Fundación se pierde por:

1. Fallecimiento
2. Renuncia voluntaria, manifestada por escrito y aceptada por la Junta Directiva
3. Faltas graves cometidas en perjuicio de la Fundación, de sus integrantes o de las comunidades que a juicio de la Junta Directiva sean consideradas como tales.
4. Decisión de la Junta Directiva por claras y reiteradas violaciones a los estatutos de la Fundación.
5. Retiro forzoso, en los siguientes casos:
 - a) Incapacidad civil
 - b) Romper vinculo eclesial (apostasia), conducta inmoral, etc.
 - c) Reiterado incumplimiento en sus deberes como integrante afiliado, sin justa causa.

Artículo 21. La Fundación a través de la Junta Directiva podrá suspender parcial o totalmente los derechos de los integrantes.

Artículo 22. Serán causales para la suspensión de los derechos de los integrantes:

1. Haber incurrido reiteradamente en el incumplimiento de sus deberes.
2. Hacer uso indebido a juicio de la Junta Directiva, del buen nombre de la Fundación.
3. Incurrir en actos que atenten contra las finalidades de la Fundación.
4. Cometer actos deshonestos, inmorales o ilegales a Juicio de la Junta Directiva.

Artículo 23. La suspensión parcial equivale a la privación de uno o varios derechos, según las causales que lo motiven y el tiempo de su duración lo determina la Junta Directiva

Artículo 24. La suspensión total equivale a la expulsión como integrante de la Fundación. Esta solo podrá ser solicitada por intermedio de la Junta Directiva. Por ningún motivo el sancionado con suspensión total podrá ser aceptado nuevamente en la Fundación.